

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

San Norberto, papa y confesor.

Las Cuarenta horas estan en la iglesia de Santa Mónica : se reserva á las 7 $\frac{1}{2}$.

No habiamos querido copiar el decreto de 16 del próximo pasado sobre el libre establecimiento de fábricas y ejercicio de cualquier industria útil que espidió S. M. con referencia al de las Cortes generales y extraordinarias de 8 Junio de 1813, porque nos constaba cuan mal lo recibirian algunas corporaciones ó gremios de esta ciudad, y no queriamos anticiparles una pesadumbre; pero ya que lo insertó el señor Brusi en su diario del 28 del próximo pasado, no podemos ménos de hacer algunas reflexiones, á fin de minorarles el sentimiento.

Si consideramos, que el deseo general de esta Provincia se reduce á que se dé una orden terminante, para que no se introduzca género extranjero, y á que esta orden sea fielmente observada, sin esperar la fatales vicisitudes de los tiempos de la arbitrariedad, nos parece que en lugar de ser mirada como perjudicial una disposicion que tiende sin duda alguna á que se consiga aquel punto mas interesante, deberia, por el contrario, ser recibida con entusiasmo.

La libertad del artífice siempre ha sido propicia al fomento y perfeccion de las artes: si Cataluña no hubiese roto las cadenas de la segunda edad de hierro, desterrando los abusos del sistema feudal, acaso no podria llamarse industriosa, ni envanecerse con un título que la hizo célebre en todos los ángulos del globo. Apénas el Conde de Barcelona Raimundo IV se decidió á conceder libertad á las ciudades de su patrimonio territorial que habian sido hasta entónces víctimas de la más orgullosa aristocracia, se vieron pobladas al instante por hombres laboriosos á quienes debieron la felicidad: estos pueblos oprimidos por la mano ferrea de sus despotas; libres de la servidumbre personal, cuya sola idea infundió horror, y de los pechos onerosos y arbitrarios que los arruinaban sin recurso, pudieron, por fin, borrar hasta las señales de la esclavitud, nombrar *Comunes ó Cuerpos municipales*, elegir á su gusto los *Consules ó Conciliarios*, administrar justicia, imponer contribuciones, armar milicias urbanas, y erigirse digámoslo así, en pequeñas repúblicas, gobernadas por leyes sabias y protectoras. Esta libertad léjos de perjudicar al Conde y á sus sucesores, les valió la estimacion y el aplauso de sus súbditos: ¿como podian dejar de mostrarse agradecidos los catalanes á los dispensadores de sus preeminencias? Los paños de Tortosa, Lérida, Valls, Bañolas, La Bisbal, las rajas de Alcover, las estameñas de Reus; las cotonias, la lencería, las obras de vidrio, los sombreros, la imprenta, la ebanisteria, las telas de seda, los

perrechos militares, &c. &c., todo se perfeccionó en Cataluña á la sombra de la libertad. Pero Cataluña no fué inventora; no sería difícil probar que toda la perfeccion de sus manufacturas, y por consiguiente muchos de los establecimientos de gremios y corporaciones que en el dia subsisten tuvieron su origen, ó debieron parte de su existencia, á la disposicion del Rey Don Pedro 3.^o que en el año de 1283, mandó que todo extranjero que probase su domicilio continuo en Barcelona, por un año y un dia, quedase reputado ciudadano con las prerogativas de sus naturales. *Quicumque forensis quisteterit in Barcinona, per unum annum et unam diem habeatur pro cive et non potest peti á Domino de cujus dominio sit oriundus.* Si la libertad política que gozaban los catalanes en aquella época, si la confianza que inspiraba su gobierno democrático municipal atrajo inmediatamente extranjeros laboriosos mas adelantados que nosotros y causó una mejora en las artes de tanta consideracion y trascendencia, ¿por que no debemos esperar lo mismo ahora que los extranjeros no tienen ménos ventajas sobre nosotros en algunos ramos de industria, y que la confianza que justamente depositamos en nuestro gobierno actual, es harto reconocida en Europa, cuyos habitantes se tendrian por felices de venir á respirar con nosotros el aire puro y delicioso de la libertad? Siempre es preferible que acudan hombres que fabriquen que no géneros fabricados: aquellos si estan ausentes, comen, visten y emplean nuestras riquezas en el pais de su domicilio, cuando presentes contribuirian alóménos al sustento de nuestros hermanos los labradores, los albañiles y otros menestrales individuos de la grande sociedad.

Los antiguos Catalanes tal vez mas reflexivos que los modernos, al paso que aplaudian la libertad concedida á los extranjeros de poderse establecer en nuestro suelo, publicaban bandos prohibiendo el uso de los géneros estraños: en el año de 1443 se mandó bajo la mas estrecha responsabilidad, que nadie pudiese vestirse de paños ni estofas de lana estrañeras, y se impusieron las mas rigurosas penas pecuniarias á los traperos, sastres, calzateros y tundidores si se les probase haber comprado, vendido cosido ó tundido paño alguno que no fuese nacional.

Pasaron aquellos tiempos felices en que el gobierno popular de Barcelona se hacia respetar por sí mismo, en que sus *conciliarios* todos artesanos y mercaderes con envidia de los Sres. feudales á quienes era vedado participar de sus glo-

rias, se correspondian directamente con los Emperadores de oriente y los mas grandes potentados del Orbe; precedidos de sus maceros, cubiertos delante de sus Reyes, divididos en banderas ó ganfalones de sus respectivos oficios, imponian, daban la ley, y se gloriaban de ser industriosos; pues la sola industria les proporcionaba los primeros honores de la república. De aqui la aplicacion, de aqui el afecto á los gremios, de aqui la decencia, la honradez de todos los artesanos de Barcelona; pero el que recuerda estos tiempos de gloria y los compara con los miserables que acabamos de pasar, en que privados los Barceloneses de sus fueros, anulado su consejo municipal, reducidos los gremios á la nada, tornados en esqueletos, y lo que es mas conductos forzosos algunas veces para verificar las arbitrariedades de los despotas, se admira verdaderamente de que se haya conservado tanto afecto á esta sombra ilusoria de las antiguas corporaciones, que trae continuamente á la memoria el hermoso cuadro de su antigua opulencia para hacer mas sensible la presente humillacion.

Sin embargo, no hay por esto que desconfiar ni entregarse á la desesperacion: los gremios no están disueltos como entienden algunos; lo están si sus ordenanzas en aquella parte que prohibia á los extranjeros avecinados y demas ciudadanos el ejercer libremente cualquier industria ú oficio sin exámen, título, ó incorporacion correspondiente. Si los temores que agitan á algunos acerca de de esto son infundados, la esperiencia lo ha de acreditar prontamente, y en este caso saldrán de su error y alabarán las disposiciones del gobierno; si al contrario, son fundados, si en efecto esta providencia es perjudicial al bien público; la provincia sabrá esponerlo á sus diputados, éstos lo manifestarán abiertamente á las Cortes, y éstas que no desearán mas que el lustre y la prosperidad de la nacion española, discurrirán, aprobarán ó reprobarán decidiéndose siempre por la justicia y la razon; estas son las ventajas que nos ofrece el código sagrado que hemos jurado, y que solo pueden aborrecer los egoistas, los hipócritas ó los necios: nosotros somos los soberanos, el que antes lo era será el ejecutor de las leyes que nosotros dictemos, y sería muy extraño que las dictáramos en perjuicio nuestro: pero entretanto que apoyo no ofrece esta providencia á los diputados de la Provincia de Cataluña para declamar y exigir á toda costa esta prohibicion de géneros extranjeros tan mal obedecida y tan perjudicada por los privilegios? La exaccion de derechos exorbitantes en lugar de aquella, según pretenden algunos, no haría mas que acarrear mayor contrabando en unos tiempos en que tantos se dedican á este tráfico vergonzoso que ya empieza á acarreararnos la pobreza y la epidemia que es lo propio que la destruccion y la muerte. Esta Provincia de Cataluña con la libertad de fábricas estensiva á los extranjeros y con la libre introduccion al mismo tiempo de los géneros fabricados en otras naciones, muy pronto vería divagar por esos caminos una infinidad de ociosos que podrian convertirse en ladrones y en asesinos. ¿Se han de escapar á la penetracion de todo buen político los escesos de que serian capaces tantos millares de individuos privados del sustento y en brazos de la desesperacion mas horrorosa? Los enemigos de la Constitucion podrian, tal vez, acaudillar estos egércitos de descontentos, y renovar entre nosotros los dias de llanto y de amargura. No, ciudadanos, nosotros no esperamos semejante catástrofe: con lo que puede pagar la Pro-

vincia de Cataluña hay para acudir á algunas urgencias de las otras y el buen gobierno siempre debe proteger á las que superen á las demas en laboriosidad y aplicacion. Ya todos somos hijos de una misma Madre, y el interes de uno es el interes de todos. Lo que conviene á los catalanes, conviene, por consiguiente, á todos los españoles: la pobreza de Cataluña arruinaría la España.

Mucho nos quedaria que decir, pero los límites del periódico son estrechos. Catalanes: confianza, union, fraternidad. Las Cortes se componen de hombres muy ilustrados, ellos dispondrán lo mejor, ellos nos harán felices: entretanto obedezcamos ciegamente, demos egemplo de moderacion, y creamos que todo marcha por el camino de la prosperidad.

Habiendo llegado á nuestras manos un impreso de Sevilla relativo á la Compañía del Guadalquivir que tan perjudicial ha sido á los intereses de esta Provincia, extractaremos algunos pasages que nos han parecido dar una idea del sistema de este establecimiento.

Desde el dia, en que habiéndose jurado la Constitucion de la Monarquía Española por el mas grande y mas bondoso de los Monarcas, todos los ciudadanos llegaron á recobrar sus antiguos derechos, que habian perdido por la tirania mas cruel y por la mas refinada malicia, y todos nos hicimos hijos iguales de una gran familia; debieron inmediatamente cesar todos los privilegios esclusivos.

A pesar que la Constitucion los prohibe absolutamente, que el amado Monarca tan sabiamente los ha abolido, y que todos los ciudadanos de un común sentir los detestan, existe la nunca bien ponderada Compañía de Guadalquivir en el egercicio de sus goces, cuantiosas atribuciones, fueros, y derechos que ni el Rey pudo ni debió cedérselos, ni menos la Nacion ahora puede ser árbitra de los derechos y propiedades de los individuos, que la componen; ni convenir en que permanezcan tales privilegios por ser anti-constitucionales y que deben abolirse por ser contra el derecho natural.

Prescindiendo por ahora de los motivos, causas y objetos, que obligaron al Rey para enagenar, y ceder á la Compañía la Isla menor, las minas de carbon de Villanteva, el medio por ciento impuesto del Guadalquivir sobre el avalúo de todos los géneros y efectos que se introduzcan, y esporten: el derecho de toneladas; y los de Carretillas y Muelle, que está mandado cesar como perteneciente al Real patronato; el de 800 toneladas de panas y acolchados, que en su formacion se le permitió introducir libres de derechos por la Aduana de esta Ciudad, y el de otras 150 toneladas para el que en fines del año pasado de 1819 obtuvo igual permiso estensivo á toda clase de Algodones &c.

Este último privilegio le fue concedido á virtud de cierta cantidad de dinero, que por él franquearon al gobierno; quedando la compañía árbitra para revenderlo, como en efecto lo hizo. Véase como: Cuando en el año de 1814 estaban admitidos á comercio los Algodones, pagaban á su entrada treinta por ciento de derechos sobre su avalúo; y la Compañía consiguió (que no dejaria de trabajar en este negocio) que solo le saliese este privilegio esclusivo á la proporcion del aduado de 15 ó 18 por ciento. La reventa fué hecha á los comerciantes, que se hicieron cargo de su introduccion con el treinta por ciento del año 814, y con el aumento de diez por ciento mas, en

terminos que en esta negociacion tuvieron un lucro de mucho mas de un ciento por ciento, de que resulta: 1.º Que los consumidores no disfrutan de la baja del genero en la compra de la Compañia por hallarse en la reventa mas recargados. 2.º Que la Hacienda Nacional, pudiendo recibir, si introdugese por sí estos efectos, tres millones de reales, solo recibe millon y medio, quedando lo demas á beneficio de la Compañia. 3.º Que cuando se prohibieron á comercio los Algodones, habia en poder de los tenedores y especuladores de ellos porciones de consideracion, que al fin se mandaron presentar en las Aduanas para su venta, despues del nuevo derecho que se les impuso en el año 1817. 4.º Que esos generos los tienen existentes, y lo estarán eternamente sin poder hacer uso de ellos, si los ratones y la miseria los reducen al estado de no haber existido.

Los marineros, los patrones, los dueños todos de los buques, que cruzan el Guadalquivir, permitirán por mas tiempo los unos verse reducidos á la mayor miseria, y los otros casi el estremo de mendigar por el permanente tributo que aun tienen que satisfacerle? ¿Que ventajas, que adelantos, que beneficios ha recibido el Pueblo del establecimiento de esta decantada Compañia? ¿Acaso no está penetrado y convencido que los diez ó doce millones (1) que ha recaudado esa corporacion, en el poco tiempo que desgraciadamente ha existido, han servido solo para arruinar la marina, perder la matrícula, sin mejora en el Guadalquivir por esa sangría ó corta del canal Fernandino, de uno á otro estremo imperfectísima? ¿No tienen los capitanes de los barcos, que echar marineros en tierra al estremo opuesto del canal, para observar, si viene otro buque, por no tener cabida para cruzarse dos al mismo tiempo? ¿Ignora por ventura que la mayor parte de este ingreso se ha embebido en los premios, y monstruosos dividendos sobre que ha formado sus repartos á los numerosos accionistas que se hallan comprendidos, habiéndose reintegrado muchos de los capitales, que desembolsaron en un principio por sus acciones? ¿Es tan insensible que no prevea que si existe por mas tiempo esa corporacion, recaudando los cuantiosos ingresos sin tiempo determinado, se absorberá todo el dinero de la provincia, y aun el de toda España, al paso que sigue en su ser natural la navegacion que imaginaria y quiméricamente se propuso adelantar en el Guadalquivir?

¿Que variacion se advierte ahora de lo que sucedia hace seis años, que un buque de mediana construccion de 120 toneladas, no pueda recibir en este muelle mas que la mitad de su carga y que con alijos se le haya de llevar su completo hasta la misma corta? Si los Barcos del vapor, y todas las obras á ellos anexas para proporcionar la comodidad á los pasajeros, son años establecimientos útiles, y ventajosos al público por la mayor prontitud de llegar á Sanlúcar en pocas horas, ¿aquellos ingresos deberán entrar en los gastos de esta empresa? ¿No es una negociacion que les deja un premio demasiado lucroso, y aun seria sumamente escesimo, si se redujese á ménos de la mi-

dad de lo que llevan hoy, para subvenir á los que en un principio han causado? Todas estas Compañias, me dirán algunos, son útiles á todos los estados cultos, y á las naciones mas civilizadas. ¿Pero porque no se han establecido á imitacion de las que se forman en Inglaterra para hacer caminos, abrir canales y otras obras ventajosas al público, que despues de realizados los planos que proponen, entónces es cuando empiezan á reembolsarse de sus capitales con las mismas utilidades que les proporcionan las obras hechas?

Pueblo Sevillano, Españoles, y vosotros Comerciantes todos, y cada uno en particular, que aun sufrís la insoportable cadena que os ha esclavizado la Compañia, unid vuestros votos, vuestros sentimientos, y dirigid vuestras súplicas á los Padres de la Patria, que han dado pruebas las mas relevantes, y nada equívocas de ser los mas amantes y exactísimos observadores de la Constitucion; que trabajan incesantemente para cortar de raiz todos los abusos que contrarién la conservacion de nuestros derechos, y propiedades; llamados altamente, que pues tomaron una parte tan activa para extinguir y alejar de nuestro hermoso suelo la proroga del asiento de los cajones de entrada, dando las mas enérgicas providencias, representando á la superioridad, conciliando los estrechos opuestos por medios los mas analogos, y llenando los deseos del Pueblo á quien representan, hagan lo mismo, y aun con mas energia con los privilegios de la Compañia, siendo aun mas gravosos, mas estensivos y contrarios al derecho natural que aquellos.

El enemigo de los privilegios.

CREDITO PUBLICO NACIONAL.

La junta provisional gubernativa de esta provincia, dirigió en 25 de abril último á esta comision principal de mi cargo, el oficio que sigue.— «Habiendo entendido la junta provisional los grandes apuros en que se halla el estado, á los cuales quisiera remediar todo lo posible, ha determinado entre otras providencias escitar el celo, religiosidad y patriotismo de los RR. Obispos, Prelados y monasterios de las religiones, de la junta de comercio y demás amantes de la patria para que contribuyan eficazmente al socorro de tantos males; cuyos patrióticos donativos cuiden de recoger los comisionados del crédito público en todos los corregimientos, á quienes pasará V. los correspondientes avisos al efecto, y para que se les remitan inmediatamente; y á medida que vayan entrando en su poder los caudales procedentes de dichos donativos, tomará V. letras para la corte, que remitirá V. al tesoro general del Reino.»

Y autorizado últimamente por la espresada junta provisional para publicar en los periódicos de esta ciudad dichos donativos, con el nombre de los donadores; lo practico por lo respectivo á los que hasta hoy se han verificado en esta comision principal de mi cargo y sus subalternos; y son como sigue:

- Rs. vn. efec.*
- El Illmo. Señor Obispo de Tortosa, en letra sobre la Corte. 6000.
 - El Rdo. Abad y Monasterio de monges benedictinos claustrales Tarraconenses de S. Pedro de Galligans, de Gerona. 160.
 - El M. I. Cabildo de Lérida. 6000.

(1) Respeto al tanto que ha entrado en la Compañia, se cree ser poco más ó ménos la partida que se cita; no se está asegurado de ella, mas se averiguará luego que la Junta de Provincia exija como debe las correspondientes cuentas á esta corporacion.

El Illmo. Sr. Obispo de Idem.	4000.
El Rdo. Abad y monasterio de monges Bernardos de Escarpe.	600.
El M. I. Cabildo de Urgél.	2000.
El I. Cabildo de la colegiata de S. Fe- lio de Gerona.	500.
El Rdo. Abad de Idem.	640.
El I. Cabildo de la villa y castillo de Cardona.	396.23
El Rdo. Abad de Idem.	320.
El M. I. Cabildo. de Tortosa.	7933.11
El Rdo. Abad y monasterio do Santas Cruces.	3000.
El Rdo Abad del monasterio de monges Benedictinos claustrales Tarraconenses de Serrateix.	1000.
El Rdo. prior de la colegiata del lugar de Ullá.	1000.
El Rdo. prior de la colegiata del lugar de Lladó.	160.
El Rdo. prior y monasterio de cartujos de Montealegre.	3000.
	<hr/>
	362710.

Barcelona 5 de Junio de 1820.
Jaime Dominguez.

POESÍA QUE SE LEYÓ EN UNA TERTULIA.

A FERNANDO EN CELEBRIDAD DE SUS DIAS.
Mientras la Patria con dolor gemia
Víctima triste del traidor valido,
Y tu engañado estabas escuchando
La lisonjera voz; la lira mia
En tu natal ni un débil sonido,
Te consagró, FERNANDO:
Que aquel que á los tiranos congratula
No les diz la verdad, que los adula.
Hora ya un crimen el silencio fuera;
Mi musa pues sincera
Hoy te bendice con imbécil labio,
Canto sol digno de un Poeta sabio.
Salud; treinta de mayo!
Salud, natal primero
Del heroe jóven el real ibero,
Que á un sucesor del criminal Rodrigo
Viste tornado en hijo de Pelayo.
;O época feliz! yo te bendigo.
Tú mil guirnaldas de purpúreas rosas
Y una corona de laurel valiente
Reparas á las sienas victoriosas
Del monarca excelente:
Que bien merece palma de heroismo
Quien no forzado se venció á sí mismo.
Tú nos presentas en la gran mudanza,
Que anualmente en la feraz campaña
Benigna causas, una semejanza
De la feliz trasformacion de España,
De su gozo y dichosa bienandanza.
;O si vinieras en aquel momento
En que el águila gala fue arrojada
Con ignominia suya á la otra parte
Del blanqueado pirineo! entónce,
Entónce cuando el varonil aliento,
Y la cortante espada,
Y el animado bronce,
Y el tambor, y el clarin, y el mismo Marte
En cobarde caterva
Dieron lugar á la fabril Minerva
A que fijára el plácido estandarte;
Y la sangrienta guerra
Por siempre huyó la cultivada tierra,
;Cuántas desgracias tu venir ahorrará!

Ni la sangre del fuerte se vertiera,
Ni la torpe lisonja se premiara,
Ni el celeste saber se proseribiera,
Ni el valiente Español se esclavizara....
Empero, ¿ adonde voy?... ¿ Fue acaso el llanto.
Hoy el objeto de mi débil canto?
¿ No sabes que empezamos gratulando,
; Musa sagrada! á nuestro Rey FERNANDO?
¿ Pues porque te desvias?
Dile, sí, dile que en sus gratos dias
Paga tu pecho tierno
Con amor filial su amor paterno.
Dile tambien que las sagradas leyes
Que hacen padres, no despotas los reyes
Su dicha formarán; y los Hispanos
Al cielo alzando sus invictas manos
Su nombre augusto con placer bendicen,
Y que impelidos por su amor le dicen:
»Gloria al Eterno que nos fué propicio,
»Y luego gloria á ti en tu natalicio:
»Temblad, viles tiranos,
»A la vista de fuertes ciudadanos:
»Conquistadores, si venís á España,
»Y os burla acaso su tremenda saña,
»Si vais á los iberos preguntando,
»¿ Quien os dió aquel valor? dirán, FERNANDO.»
Sodarco.

Observaciones particulares de Barcelona.
Curso de procesiones. Apuros en las casas, empujones, patadas, pellizcos, y rio revuelto.
Milicia nacional. Si la hay tambien de caballeria, segun dicen, esta ciudad será la mas miliciana de España.
Refrescos. Zarpaparrilla, y sanguinaria... excelentes para la gente biliosa.
Novedades. Sesiones extraordinarias en las tiendas, y tribunas en las tertulias.
Horcas. ¿ Cuando se quemán?...
Teatros. Se estan conjurando los vientos y ofreciendo sacrificios á Neptuno paraque el Sr. Turco pueda llegar á este puerto el viernes despues de la octava.
Procesiones: Stos. Justo y Pastor. ¿ Si el ejemplo de Sta. María del Mar será imitado en esta Parroquia?
Gigantes. Vean Vds. si se estiende, como dijimos, el reino antiparral.
Colegio de farmacia. Conferencia del dia grande concurrencia..... Catedráticos uno; discípulos cinco.
Nota importante. Nos dicen que la observacion de ayer sobre *milicia nacional* disgustó á algunos milicianos jóvenes:... no es extraño, son modestos, y las alabanzas les ofenderán.

Impreso.
En las librerías de Brusi, Gaspar y Dorca se hallará de venta un extracto de las noticias recibidas de Mallorca sobre el estado de la salud pública: su precio 8 cuartos,

De Sevilla, Cádiz y Salou en 26 dias el patron Buenaventura Bertran, catalan laud San Agustin; con trigo de su cuenta.
De Morviedro en 9 dias el patron Vicente Miralles, valenciano laud Sto. Cristo del Grao, con algarrobas de su cuenta.
De Betanzos en 16 dias el patron Jayme Roger catalan laud Sto. Cristo del Grao, con carnasas de su cuenta.
De Cádiz en 11 dias el capitán Vicente Juliá catalan; de la polacra Virgen del Carmen en lástre.

PAPEL SUELTO.

He leído el suplemento al diario constitucional del miércoles 24 de mayo del presente año, en que el Coronel Perena espone los méritos que contrajo en beneficio de la Patria la noche del 8 y día 9 de marzo para restablecer la Constitución política de la monarquía española en la plaza de Tarragona. No es mi ánimo aumentar ni disminuir el mérito y gloria que pueda haber cabido á este patriota en tan laudable empresa, ni menos hacer una crítica de sus operaciones; pero si deseoso de que algunos de los hechos que refiere se patenticen al público tales como fuéron, me he animado á hacer algunas advertencias sobre lo ocurrido en la plaza de Tortosa.

Cuando Perena trata de este punto dice: «Disponiendo en el mismo momento la salida para la plaza de Tortosa del Teniente graduado y Subteniente D. Antonio Almela, á fin de que combinase mis instrucciones al efecto memorable de jurar la sagrada carta constitucional con los oficiales de la primera compañía de cazadores de este cuerpo que la guarnecía, todo lo que se verificó por el decidido entusiasmo del comisionado y guarnicion el día once á las dos de la tarde.» ¿No es bien extraño, que cuando trata de hacerse un mérito particular, y de nombrar los que le siguiéron en sus laudables intentos, haya pasado en silencio la parte activa que en aquel glorioso acto tuvieron los individuos del destacamento de Artillería Nacional? Todos ellos se prestaron con decidido entusiasmo á sostener la publicacion del sagrado código; se unieron voluntarios á la corta guarnicion de aquella plaza, habiendo prevenido de antemano dos piezas de Artillería con las municiones y pertrechos necesarios y colocados con ellas en la plaza donde se publicó impusieron á los revoltosos, y estaban determinados á morir antes de abandonar tan glorioso proyecto. El Comandante de Artillería Brigadier D. Angel Salcedo, sin embargo de hallarse enfermo se presentó en la plaza á la hora de la publicacion para contribuir á aquel acto. Tampoco hace el debido mérito al Capitan D. Santiago Albariz Teniente de la compañía de cazadores que la guarnecía; quien acreditó su debido celo por la justa causa; al Teniente Coronel Capitan de la misma D. Celedonio Escolar; al oficial segundo del Ministerio de Artillería D. Ilario Lopez Osorio que con indecible actividad trabajó para aprestar municiones y demas efectos, al Teniente retirado de Artillería D. Francisco Mora y Paúl que en ello tomó un interes digno de la mayor recomendacion; al mismo comisionado Almela, que su esmero merece algo mas de nombrarle como por casualidad; á D. Miguel Ripoll escribano, en cuya casa se labró la lapida de la Constitucion; á D. Joaquin Piñol que despues de haber acreditado el mas vivo interes por la misma distribuyó de su bolsillo dos pesetas á cada Sargento, una y media á los Cabos y una á los Soldados; al Subteniente de la compañía fija de Tarragona D. Juan Cuesta, á D. Miguel Córdova Abogado, D. Juan Ribes, D. Francisco Mercé, D. N. Perera y D. Antonio Ramos escribano de Marina dignos todos de eterno reconocimiento por su constante adhesion á la carta constitucional, y por que con sola el apoyo de unos cincuenta hombres de todas armas se declararon abiertamente adictos á ella y dispuestos á sacrificarlo todo por hacerla renacer.

La clase de Sargentos de aquella guarnicion, el del destacamento de Artillería, el del Regimiento de Pavia José Molina que se incorporó voluntario con dos soldados y un cabo que se hallaban de partida en dicha plaza, y los demas cabos y tropa presentes en ella son dignos del mayor elogio por su decision absoluta al establecimiento de nuestra sabia Constitucion y por el ardor que demostraron en arrostrar cuantos peligros se ofreciesen para conseguirlo, y en particular el sargento segundo de Artillería Antonio Bros, que hallándose convaliente de una grave enfermedad fué de los que mas cooperaron á aquel efecto, mereciendo toda la confianza de los buenos Patriotas.

Todo este por menor debe constarle al referido Perena supuesto estaba, como dice, en comunicacion con el Teniente Almela de quien recibiria partes de lo ocurrido; y sino lo tuvo, es bien claro que no fueron necesarias sus instrucciones en Tortosa para la publicacion de nuestro sabio Código.

Dice en otra parte de su escrito: «que varios oficiales del Cuerpo de Tarragona corrian á ponerse al frente de sus compañías para coadyuvar á la empresa de Tortosa y jurar el sagrado Código en todos los pueblos del correjimiento.» Si bien es cierto que estos dignos oficiales se pusieron al frente de sus compañías para contribuir á tan laudable fin, tambien lo es que en nada contribuyeron á él por haber llegado un dia despues de jurada la Constitucion solos, y habiéndose dejado sus compañías en Amposta.

Doy al público este escrito á fin de que los sujetos que he referido no queden olvidados, y reciban de sus Compatriotas el justo aprecio que merecen.

Miguel Socies.

En la Imprenta Constitucional de Juan Dorca, año 1820.

PAPPEL SUEITTO

El lido el cumplimiento el dicho constitucion de los... del presente año en que el Coronel... la plaza de Tarazona... el mérito y gloria que puede haber... en caso que se celebrase el público... en la plaza de Tarazona...

En caso de fuerza de este punto... en la plaza de Tarazona... el dicho cumplimiento de las... en el mismo momento la...

En el punto de que se trata... en el cumplimiento de las... en el momento de que se...

En el punto de que se trata... en el cumplimiento de las... en el momento de que se...

En el punto de que se trata... en el cumplimiento de las... en el momento de que se...

En el punto de que se trata... en el cumplimiento de las... en el momento de que se...

En el punto de que se trata... en el cumplimiento de las... en el momento de que se...

En el punto de que se trata... en el cumplimiento de las... en el momento de que se...

En el punto de que se trata... en el cumplimiento de las... en el momento de que se...

En el punto de que se trata... en el cumplimiento de las... en el momento de que se...

En el punto de que se trata... en el cumplimiento de las... en el momento de que se...

En el punto de que se trata... en el cumplimiento de las... en el momento de que se...

En el punto de que se trata... en el cumplimiento de las... en el momento de que se...

En el punto de que se trata... en el cumplimiento de las... en el momento de que se...

En el punto de que se trata... en el cumplimiento de las... en el momento de que se...

En el punto de que se trata... en el cumplimiento de las... en el momento de que se...

En el punto de que se trata... en el cumplimiento de las... en el momento de que se...

En el punto de que se trata... en el cumplimiento de las... en el momento de que se...